

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2023-AL/M



Punta Negra, 10 de enero de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°005-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 014-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y finanzas, el Informe N°006-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 29.1 de artículo 29º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

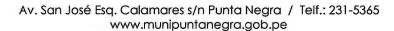


Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/. 1',549,265.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/. 1,835.00 Soles, 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/. 1'303,433.00 Soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 214,871.00 Soles, 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas por la suma de S/. 6,000.00 Soles y 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/. 23,126.00 Soles.

VEINAMENT 2

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2023-AL/MDPN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZARSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de DICIEMBRE del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, en conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



